

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto habitacional Valles del Alba II"

Nombre del Titular : CONSTRUCTORA MALPO SPA
Nombre del Representante Legal : Pablo Alejandro Obrador Hurtado
Dirección : 1 NORTE N°801 PISO 8, comuna de Talca , Región del Maule.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto habitacional Valles del Alba II", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto habitacional Valles del Alba II", la que deberá entregarse hasta el 14 de octubre de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Cristian Contreras Loyola, dirección de correo electrónico Cristian.contreras@sea.gob.cl, número telefónico 712231191-71229680-712217500.

1. Descripción de proyecto

1.1.- Respecto a la Adenda en respuesta a este ICSARA se solicita lo siguiente:

1.1.1.- Mantener la coherencia en la información en toda la Adenda, incluyendo sus Anexos y las Fichas Resumen.

1.1.2.- Considerar que para toda la planimetría que se solicita en este ICSARA, se deberá entender que se requiere la presentación de los archivos en formato PDF y KMZ georreferenciados en coordenadas UTM Huso 19S Datum WGS84.

1.1.3.- Aplicar según corresponda las Guías publicadas por el SEA

1.2 Se solicita presentar la planimetría completa del Proyecto (utilizando de referencia DATUM DWS 84 uso 19s o 18s), que incluya:

1.2.1 Todas las obras y partes consideradas en el proyecto (construcción y operación), tanto temporales, permanentes y proyectadas, incluyendo las soluciones de aguas lluvias, vialidad, etc. Además, se deberá diferenciar sus etapas, y las cesiones según el numeral 2.2.5 OGUC.

1.2.2 Las rutas o vías de transporte de los insumos y residuos de la construcción.

1.2.3 Superficies de las áreas verdes y del equipamiento.

1.2.4 La localización de la instalación de faenas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

- 1.2.5 La red ciclovías internas, y como estas se conectan a la red de ciclovías de la ciudad.
- 1.2.6 Todos los cauces naturales y/o artificiales existentes en la zona de emplazamiento del proyecto, en un radio de 300 metros desde el centro del emplazamiento de proyecto.
- 1.3 Respecto a los temas viales del Proyecto se solicita
- 1.3.1 Se solicita entregar la planimetría, que indique del ancho de las vías y los nombres reales de las mismas.
- 1.3.2 El documento que acredite la aprobación del Informe de Mitigación vial (IMIV).
- 1.3.3 El proponente deberá considerar que la Avenida Huamachuco es una vía estrecha que presenta una alta saturación de vehículos debido a que es utilizada como ruta principal para desplazamientos hacia el centro de la ciudad y viceversa. Dado que el proyecto habitacional coincide con esta situación de saturación que ya existe en la actualidad al respecto se solicita:
- 1.3.3.1 Establecer medidas de gestión ambiental para mejorar los accesos desde la avenida hacia el proyecto, incorporando los medios de verificación y registro
- 1.3.3.2 Establecer medidas de gestión ambiental, para evitar riesgos en la zona debido al alto flujo de vehículos que se generará con la implementación de este proyecto.
- 1.3.3.3.- Aplicar fundadamente la “GUÍA PARA LA DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS EN EL SEIA” .
- 1.3.4 Implementar medidas que sean necesarias para evitar en todo momento, y durante todas las etapas del proyecto, que vehículos asociados se estacionen o detengan en zonas no habilitadas especialmente para ese fin. Además, se solicita que los vehículos mayores vinculados a la iniciativa deben circular por las zonas urbanas fuera de los horarios punta (mañana, medio día y tarde).
- 1.4 Se solicita un informe que indique los criterios de zonificación de las áreas verdes y zonas de equipamiento que integra el proyecto, detallando la vegetación que incluirá, su acceso y los criterios que determinaron su ubicación.
- 1.5 En relación con las áreas verdes, se solicita establecer fundadamente las medidas de diseño de las áreas verdes del Proyecto para asegurar su resiliencia ante periodos de sequía prolongada
- 1.6 Respecto al numeral 3.3.2 de la DIA, “Superficie del proyecto”, se solicita incorporar a la Tabla 3.8. “Superficie Proyecto”, la obra denominada “Sede Social”, que el proponente presenta en el numeral 3.2.2. “Descripción breve del proyecto” de la DIA, lo anterior, ante la no inclusión de la misma.
- 1.7 Respecto al numeral 3.4.2 de la DIA “Descripción de las partes y obras temporales”, se solicita:
- 1.7.1 Presentar la planimetría de las distintas partes y obras presentadas en este acápite como parte tanto del Anexo 2.4 “Plano del Proyecto” y el archivo georreferenciado kmz requerido en la pregunta 1.2 de este documento.
- 1.7.2 En lo que respecta a la denominada “Bodega principal”, se solicita entregar las características constructivas del mismo. En particular, a partir de la descripción que hace el proponente al mencionar que “[...] *Corresponde a una bodega tipo contenedor equipada con repisas para almacenar los materiales de construcción y artículos de seguridad [...]*”, añadiendo con posterioridad en la Tabla 3.12. “Características de la instalación asociada al manejo de insumos correspondiente a la bodega principal o pañol de la Fase de Construcción.” en referencia a la misma



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

Bodega que incorporaría“[...] *Polines de madera con malla plástica tipo biscocho o similar de 1,8 metros. [...]*”. Ante las dos descripciones antepuestas, es solicitado definir si dicha bodega será cerrada (tipo contenedor) o si estará inserta al aire libre, delimitada por la obra que se describe en la Tabla 3.12.

1.7.3 En relación a la obra denominada “Sector enfierradura”, se solicita señalar la materialidad del piso de dicho sector, informando respecto a si el acopio se presupuesta a realizar directamente sobre el piso ya existente, o si está presupuestada una obra asociada al mismo.

1.8 Respecto a la gestión ambiental de los residuos del Proyecto se solicita la siguiente información la cual deberá ser coherente con lo presentado en los PAS correspondientes:

1.8.1 Respecto a la Figura 3.20 de DIA, “Ubicación de la instalación de faenas” se presenta la obra, parte o acción “Sitio de Acopio de Residuos Peligrosos”, en la misma ubicación en la que se describe a esta “Bodega de residuos peligrosos (RESPEL)”. Se solicita aclarar si la obra se define como una bodega o como un sitio de acopio.

1.8.2 Se incorpora, en la Tabla 3.13 de la DIA, “Descripción de la bodega de almacenamiento de residuos peligrosos de la Fase de Construcción” que se considera un cierre perimetral de “[...] *Polines de madera con malla plástica tipo biscocho o similar de 1,8 metros. Se solicita indicar si está presupuestada la materialización de la misma.*

1.8.3 El proponente en la misma tabla 3.13 de la DIA, se señala que está presupuestado un “[...] *Sistema de control de derrames a través de un radier fundado, pretil de contención, malla acma y arena compactada, tal se aprecia en el plano del Anexo 3.2 de la presente DIA. [...]*”. Al respecto, se solicita una descripción de las características específicas del mismo. Además, se deberá incluir, el describir el sistema de control de derrames explicitando su materialidad (en función de la impermeabilidad del sistema) junto con su capacidad de contención.

1.8.4 Respecto del “Patio de acopio de residuos no peligrosos”, se solicita:

1.8.4.1 Informar respecto a si la disposición de estos elementos se hará en el piso directamente o si considera la construcción de una estructura tipo radier.

1.8.4.2 A la vez, se requiere incorporar un pronunciamiento en el que se especifique que la disposición de estos residuos no actuará en detrimento del recurso hídrico inmediatamente inferior.

1.8.5 Se solicita describir el manejo y cantidades de todos los residuos que se generaran las distintas fases, del proyecto, con la debida acreditación de los lugares contemplados para su disposición final. Utilizar la siguiente tabla:

Tipo de residuos	Detalles	Cantidad máxima /kg.	Frecuencia de retiro	manejo del residuo	Destino final- Responsable
solidos no peligroso	escombros, restos de hormigón, pavimentos, madera, vegetación, etc				



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

Asimilables- domiciliarios	Papel, cartón ... etc				
peligros	Pinturas ... etc.				
Otros				

Se deberá considerar que para Residuos sólidos no peligrosos que entren en la categoría de residuos inertes de la construcción y demolición (RCD), deberán ser dispuestos en aquellos sitios dispuestos para tales fines. En la región actualmente se cuenta con dos lugares autorizados en las comunas de San Clemente y Rio Claro.

1.8.6 Respecto al numeral 3.4.2.5 de la DIA. “Instalación de sistema de lavado de ruedas y canoas de camiones mixer”(residuos líquidos):

1.8.6.1 El proponente señala: “[...] *el escurrimiento de los residuos líquidos hacia una cámara de retención de 1 m³ [...]*”. Al respecto, se debe señalar que en el Anexo 2.8. “Planimetría zona de lavado de ruedas y canoas”, se presenta una cámara cuyo volumen es inferior a lo que define previamente. Se solicita por tanto el rectificar la información.

1.8.6.2 Se solicita definir el procedimiento y características del sistema de lavado de canoas de camiones mixer. En consideración de que tanto el material residual como el lugar desde el que se limpia es distinto (canao vs neumáticos). La solicitud, se funda, debido que a la vista el lavado de canoas genera una mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que también deberá señalar el destino final de los mismo.

1.8.7 Respecto al numeral 3.5.6.2.2. de la DIA, “Otras emisiones líquidas”:

1.8.7.1 El proponente hace mención a una “Zona de lavado de ruedas y canoas de camiones”, en la cual afirma que “[...] *Durante la Fase de Construcción, se mantendrá un registro de lavado de ruedas de camiones que salen del emplazamiento del proyecto, con el fin de verificar que se realizará esta actividad y no se elimine material de tierra por las ruedas en los caminos de vialidad pública. Además, con la realización de esta medida de control, se evita la contaminación por hidrocarburos y/o aceites, productos de fugas y/o malas mantenciones de los vehículos.. [...]*”. Al respecto, se solicita informar cual será el manejo de los respectivos residuos líquidos que contengan hidrocarburos y/o aceites, en una posible eventualidad en la que el sistema de lavado deba almacenarlos.

1.8.7.2 A la vez, y en función de lo que el Titular precisa en la Tabla 3.44. “Efluente sistema de lavado de ruedas y canoas camiones mixer”, particularmente ante la expresión “[...] *La fracción sólida será trasladada a la zona de acopio de los residuos no peligrosos [...]*”, se solicita:

1.8.7.2.1 Informar el sitio donde se acumulará la fracción sólida que emane del funcionamiento de esta obra, parte o acción.

1.8.7.2.2 Referirse a la vez a la periodicidad con la que tiene presupuestado hacer el retiro de esta fracción.

1.8.8 Se solicita aclarar si el Proyecto incluye la selección de la fracción valorizable de los residuos, para residuos asimilables a domiciliarios y residuos industriales no peligrosos (por ejemplo, chatarra, cartón, vidrio u otros) en la etapa de construcción del proyecto, para su entrega posterior a empresas debidamente autorizadas (gestores autorizados o Recicladores de Base).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

1.8.9 Se solicita al proponente incorporar un plan de gestión de la construcción, basándose en el protocolo paso a paso de la CCHC. Enlace de descarga. https://www.cdt.cl/?post_type=dlm_download&p=76983 y en el Manual de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición https://cchc.cl/uploads/comunicacion/archivos/tool_manual_gestion_residuos_construccion_y_demolicion.pdf

1.9 Respecto al numeral 3.4.2.2. de la DIA, “Instalaciones de servicios y administración”, el proponente señala la instalación de “[...] *oficinas, baños, camarines, comedor y un sector de estacionamientos* [...]”. Al respecto:

1.9.1 Se solicita informar respecto al aprovisionamiento de agua para estas instalaciones, a la vez de explicitar que sucederá con el agua residual producto de las actividades de los baños y camarines presupuestados.

1.9.2 No se incorpora en la Tabla 3.15. “Descripción de las componentes de la instalación de servicios y administrativas de la Fase de Construcción.” ni en la Figura 3.25. “Ubicación de las instalaciones de servicios y administración en la instalación de faena.” la ubicación del “sector de estacionamientos” que el proponente incorpora como parte de la descripción. Se solicita ser incorporado en la tabla 3.1.5.

1.10 Respecto al numeral 3.4.2.3. de la DIA, “Instalaciones para la producción de áridos”, si bien por un lado el proponente asume como compromiso el adquirir estos materiales desde una faena autorizadas, se solicita sumar al mismo, el mantener información en la obra respecto a la adquisición y transporte de estos materiales, la cual deberá ser remitida a la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante el Sistema de Seguimiento Ambiental SSA, para su control ante eventuales fiscalizaciones ambientales o sectoriales. Complementariamente se solicita incorporar la siguiente información:

Áridos Utilizados	
Procedencia (especificar lugar de extracción del árido, nombre y ubicación de la empresa)	
Volumen m3	
Autorización de la extracción (Oficio, Resolución, RCA, otro)	
Autoridad que otorga la autorización	
Volumen autorizado en el lugar de extracción	
Fecha de vencimiento de la autorización	
Tipo de transporte utilizado	
Número de viajes	

Para completar la tabla anterior, el Proponente deberá considerar que la extracción de áridos deberá contar al menos con la autorización de la Dirección de Obras Hidráulicas DOH, como también de la Municipalidad respectiva, conforme al periodo, superficie y volumen otorgados, y que deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA, todos antecedentes solicitados del proveedor, así como también el registro y transporte del material.

1.11 Respecto al numeral 3.4.2.6 de la DIA, “*Instalaciones para el almacenamiento de sustancias peligrosas*”, el proponente presenta la intención de incorporar una Bodega de sustancias peligrosas (Bodega SUSPEL). Al respecto:

1.11.1 Según estipula el proponente, esta bodega también tendrá como finalidad el “[...] *almacenamiento de combustibles, que alimentará a las distintas maquinarias de la Fase de Construcción del proyecto, al interior de la bodega de sustancias peligrosas se contará con una zona de acumulación de tambores de combustibles* [...]”. Al respecto, se solicita definir si la carga de la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

maquinaria durante la Fase de Construcción está estipulada en este mismo sitio. A la vez, se solicita incorporar información respecto al procedimiento de carga de combustible.

1.11.2 En la Tabla 3.16 “*Características de la instalación asociada a la bodega de sustancias peligrosas de la Fase de Construcción*”, el proponente define que la bodega contará con capacidad de contención de derrames. Se solicita informar el volumen de las estructuras que se presupuesta para este fin y poder atender esta situación de emergencia.

1.12 Respecto al numeral 3.4.2.7 de la DIA “Cierre perimetral y señalizaciones”, se solicita:

1.12.1 Informar respecto a la materialidad que presupuesta para las postaciones que serán parte del cierre perimetral.

1.12.2 Se solicita más información respecto a las señalizaciones presupuestadas, en consideración que no hay información de ello.

1.13 Respecto al numeral 3.4.3.3. de la DIA, “Áreas verdes”. El proponente señala: “[...] *estimándose que para el riego de las áreas verdes se utilizarán 3,21 L/m² [...]*”. Se solicita presentar una estimación del consumo que incorpore el volumen presupuestado para este fin, respecto a un día, considerando una situación normal. La solicitud se funda con motivo de que, si bien incorpora un volumen, no se estima el valor del mismo por unidad de tiempo.

1.14 Respecto al numeral 3.4.4.1.de 1 DIA. “Conjunto de viviendas unifamiliares”, en la Tabla 3.22. “Cantidad, superficie y tipo de vivienda proyectada”, el cálculo que se presenta de la superficie total ocupada por viviendas da un total de 8549,12 m². Sin perjuicio de lo anterior, en la Tabla 3.8 “Superficie Proyecto”, se declara que el total de viviendas ocupará una superficie de 17.220,48 m². Ante la inconsistencia en el dato del área total de las viviendas, se solicita aclarar.

1.15 Respecto a la Fase de Construcción del proyecto:

1.15.1 Respecto al numeral 3.5.1.1.1 de la DIA, “Escarpe o extracción de la capa vegetal del suelo”, se solicita precisar si las actividades de escarpe requieren de un sitio de acopio interno previo a usar el material removido como relleno o será enviado a un sitio autorizado de disposición final.

1.15.2 Respecto de la Tabla 3.25 de la DIA “Movimientos de Tierra”, se solicita informar la unidad de medida del material a remover. Lo anterior, al no estar mencionado en la misma sección.

1.15.3 Respecto al cierre perimetral que se menciona en el numeral 3.5.1.1.6. “Acondicionamiento perimetral”, se solicita aclarar si el mismo está presupuestado solo en la Fase de Construcción o si se estipula extender el uso de este durante la etapa de operación.

1.15.4 Respecto al numeral 3.5.1.3 de la DIA “Construcción de caminos”, se solicita informar si las actividades de escarpe que se describen con anterioridad también aplican para esta parte, obra o acción.

1.15.5 Complementando la pregunta anterior, en el numeral 3.5.1.3.3 de la DIA, el proponente señala “[...] a los caminos temporales no se les hace mayor mantenimiento, sólo se humectan para evitar el polvo en suspensión [...]”, se solicita informar si está considerada la aplicación de algún compuesto higroscópico o solo se estipula utilizar agua. A la vez, precisar el consumo y forma de abastecimiento presupuestados.

1.15.6 Se solicita aclarar cuál es la cantidad (l/s), origen y periodo en que el recurso hídrico es requerido para materializar su proyecto, en todas sus Fases, para los usos: doméstico, industrial (refrigeración, incendio, lavado u otro), riego/humectación, entre otros, que deberá incluir el siguiente cuadro:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

FASE	ORIGEN (POZO/OTRO)	PERIODO	CONSUMO (L/S)
Construcción			
Consumo domestico			
Humectación			
Etc.			
Operación			
Consumo domestico			
etc			
Cierre			
Consumo domestico			
etc			

1.15.7 Se solicita ser más explícito, tanto en la descripción del proyecto como en su objetivo, respecto a que la iniciativa sometida a evaluación corresponde a 274 viviendas y 7,67 ha (la suma del proyecto basal, de 126 viviendas y 4,03 ha, más la modificación planteada, que incluye 148 viviendas y 3,64 ha).

1.15.8 Se solicita entregar la planimetrías y detalles de las tipologías de viviendas que presenta el proyecto.

1.16 En relación a los contenidos de la DIA y del Anexo 4.5 Anexo Flora y Vegetación, el proponente ha declarado la existencia (en el área del proyecto) de una “*Plantación ornamental de Acacia dealbata acompañado de Eucalyptus globulus densa*”. Al respecto, se debe señalar que no hay antecedentes fundados que permita determinar respecto de la necesidad o no de intervención de dicha vegetación arbórea. En el escenario que la respuesta anterior sea afirmativa, se solicita la presentación de medidas de resguardo de la cadena de custodia y/o medidas ambientales (gestión) que garanticen que los residuos madereros y/o forestales no se transformen en leña que circule verde. Esto, con la finalidad de cumplir con los elementos y obligaciones establecidos en los Planes de Descontaminación Atmosférica (PDA) actualmente vigentes en la Región del Maule, por cuanto además con fecha 15.07.21 se promulgó el Decreto supremo N°7/2021, el cual declara zona saturada por material fino y respirable MP2,5 al Valle Central de la Región del Maule.

1.17 De acuerdo con las distintas tipologías, se solicita presentar los antecedentes requeridos para cada una de las viviendas que presenta el proyecto.

1.18 Considerando que el proyecto corresponde al programa DS19 como se indica en el numeral 1.3 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO de la DIA, se entiende que considera eficiencia energética en su propuesta, por lo que se solicita ingresar los cálculos respectivos a fin que quede reflejado.

1.19 En relación a la descripción de proyecto desarrollado por el proponente en la DIA y Adenda, se solicita actualizar y presentar la descripción de cada una de las partes, obras y acciones del proyecto, de acuerdo al formato siguiente (para ambas fases):

Partes y obras del proyecto

[En la siguiente tabla deben listarse y describir las partes y obras del proyecto o actividad.]

Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter [parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente	Fase (construcción, operación o cierre)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

		son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]	
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]	[Temporal o permanente]	
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]	[Temporal o permanente]	

Acciones	
Nombre	Fase
[Nombre acción 1]	[Construcción, operación y cierre]
[Nombre acción n]	[Construcción, operación y cierre]

Partes y obras	
Nombre	Descripción fase de construcción
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse exclusivamente a las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto, es decir, las partes y obras de carácter temporal]
[Nombre parte/obra 2]	[Texto descriptivo...]
Nombre	Descripción fase de operación
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse a las partes y obras permanentes o destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones, incluyendo los períodos de prueba y de puesta en marcha, si correspondiese]
[Nombre parte/obra 2]	

Acciones



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

Nombre	Descripción de construcción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1]
[Nombre acción 2]	[Texto descriptivo ...]
Nombre	Descripción de operación
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1. Si el proyecto contempla actividades de mantención y conservación, indicación de los aspectos considerados para las actividades generales]
[Nombre acción 2]	[Texto descriptivo ...]

Suministros básicos

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Cronología de las fases del proyecto o actividad



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

Tabla Cronología de las fases del proyecto o actividad	
Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

1.20 Se solicita que para cada situación de riesgo/contingencia y situación de emergencia , actualizar e incorporar la siguiente información, tomando en consideración la información entregada en la DIA o anexos y Adendas la siguiente tabla:

MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]

Tabla 0 Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

Fase del proyecto a la que aplica	<i>[Fase de construcción, operación o cierre.]</i>
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<i>[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir]</i> <i>[En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las Tablas Partes y Obras y acciones]</i>
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento.</i> <i>Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

1.21 En relación a las emisiones, efluentes y residuos generados por el proyecto, información descrita en la DIA y las observaciones precedentes, se solicita al proponente actualizar y presentar la información de acuerdo al formato siguiente, para ambas fases del proyecto (en forma separada):

Emisiones y efluentes (fase de construcción, operación y cierre)

[La descripción de las emisiones se debe ordenar según lo siguiente:]

Emisiones a la atmósfera:

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

<i>[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones atmosféricas]</i>	

Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla Emisiones líquidas o efluentes	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]</i>	

Emisiones de Ruido

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
<i>Ruido</i>	<i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]</i>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

<i>otras]</i>
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]</i>

Otras emisiones

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]</i>	

Residuos (fase de construcción, operación y cierre)

[La descripción de los residuos se debe ordenar según lo siguiente:]

Residuos no peligrosos

Tabla Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

Residuos peligrosos

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

<i>[Nombre del residuo n]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
-------------------------------	--

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia n]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

2. Normativa Ambiental Aplicable

2.1 Se solicita que en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico, en el marco de las obras, partes o acciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño en Monumento Nacional establecido en el artículo 38° de la Ley N°17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos 26° y 27° del mismo cuerpo legal y el artículo 23° del Decreto Supremo N°484 de 1990, del Ministerio de Educación, *Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas* (DS N°484 de 1990), paralizar toda obra en el sector del hallazgo e informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el Titular del proyecto.

2.2 Respecto a la Componente paleontológico, el proponente declara que se dará cumplimiento a la Ley N°17.288 en caso de efectuarse un hallazgo paleontológico imprevisto durante las excavaciones del proyecto, y se procederá de acuerdo con el artículo N°23 del D.S N° 484 Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato a las autoridades correspondientes y al Consejo de Monumentos Nacionales, para que este organismo determine los procedimientos a seguir. A modo de complementar lo indicado, se solicita:

2.2.1 La elaboración de un protocolo de hallazgos imprevistos, que contemplen al menos las siguientes acciones:

2.2.1.1 Detener las obras en el lugar del hallazgo, en al menos 2 metros de distancia alrededor del punto donde se produjo el hallazgo. Si el hallazgo es múltiple (formando un nivel, p. ej.) se considerarán 2 metros desde los especímenes más alejados del centro del lugar del hallazgo. Lo anterior, teniendo certeza de que el hallazgo es puntual y no se presenta dentro de un nivel con abundancia de fósiles con continuidad lateral (horizontal) mayor al afloramiento detectado. En el caso que se presente un nivel (estrato) paleontológico, es necesario despejar más la zona, de manera de delimitar claramente la potencia de este nivel.

2.2.1.2 Dar aviso de manera inmediata al/a la profesional paleontólogo/a, o en su ausencia al/a la jefe/a de obra o superior a cargo de los trabajos en el área del hallazgo, informando de su localización exacta al departamento de Medio Ambiente, o similar, que represente al titular del proyecto.

2.2.1.3 Delimitar y señalizar correctamente (señalética, banderín) el área para su protección. Se deberá disponer para ello de la señalética adecuada que indique la restricción de ingreso



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

al sector, acompañado de un cerco perimetral (2 metros de alto) que limite y resguarde el hallazgo.

2.2.1.4 Informar al CMN acerca del hallazgo paleontológico no previsto, utilizando coordenadas UTM (DATUM WGS 84) y registro fotográfico de buena resolución (con tomas en primer plano, de detalle, con escala y del contexto en general). La notificación deberá ser informada por el/la profesional paleontólogo/a, encargado/a de Medio Ambiente, u otro representante del titular, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de descubrimiento del hallazgo. El CMN determinará las medidas a implementar por parte del titular, considerando la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento de Excavación, DS N°484 de 1990.

2.2.1.5 Asimismo, este protocolo deberá incluirse en las charlas de inducción a los/as trabajadores/as del proyecto, tomando en cuenta para ello la “Guía para evaluación de informes paleontológicos” del CMN (www.monumentos.gob.cl), según lo estipulado en la Etapa 3 (acápites 3.2.4).

2.3 Respecto del numeral 3.5.1.9 de la DIA, “*Construcción de las Viviendas*”, el proponente señala que la “*vivienda cumplirá la OGUC en lo referente a estabilidad, aislación térmica, acústica y retardo al fuego*”. Al respecto, se solicita ingresar memoria de acondicionamiento térmico para la verificar el cumplimiento de las exigencias. Considerar los antecedentes con respecto a la Transmitancia Térmica de la envolvente, Riesgo de Condensación, Infiltraciones de aire y Ventilación, etc. Además, en la acreditación de la Transmitancia Térmica deberá incluir todos los elementos de la envolvente. En ventilación deberá especificar productos, características y cantidades de extractores o inyectores de aire que se utilizarán. Cálculo de las condiciones de condensación superficial e intersticial en las viviendas en formato Minvu.

2.4 Con relación al Anexo 4.2 Estudio de Ruido y Vibraciones:

2.4.1 respecto del modelo de propagación del anexo de ruido y vibraciones, se solicita presentar lo siguiente:

2.4.1.1 Las memorias de cálculo extraídas directamente desde el software de modelación utilizado, donde sea posible identificar las fuentes emisoras, su nivel de emisión de ruido, la distancia a los receptores y los valores asociados a los distintos factores de atenuación (divergencia geométrica, meteorología, pantallas acústicas, según corresponda). Lo anterior, según lo señalado en 4.3. de la “Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por ruido y vibración en el SEIA”.

2.4.1.2 Presentar y justificar los datos utilizados tanto para la temperatura como para la humedad.

2.5 Se solicita incorporar la Norma NCh 3562:2019 Gestión de residuos – Residuos de construcción y demolición (RCD)– Clasificación y directrices para el plan de gestión (2019), y el D. Ex. 37/2019MINVU que la oficializa. 3. Se solicita incorporar cumplimiento normativo de la Ley 20.879 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que “SANCIONA EL TRANSPORTE DE DESECHOS HACIA VERTEDEROS CLANDESTINOS.

2.6 Se solicita considerar el Artículo N.º 136 de la LGPA como parte de la normativa ambiental del proyecto y especificar en su forma de cumplimiento las medidas a implementar destinadas a evitar alteraciones significativas en la calidad del ecosistema acuático asociado al área de influencia del proyecto. Para dar cumplimiento a dicha normativa, se deberá detallar la siguiente información:

- Fase del proyecto en que se aplicará la(s) medida(s).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

- Parte, obra o acción a la que aplica la medida a implementar
- Medida(s) a implementar que evite la contaminación química, biológica o física en el cuerpo de agua.
- Indicador que acredite el cumplimiento de la medida aplicada.
- Forma de control y seguimiento que será aplicados sobre la medida.

2.7 Se solicita que si se determina la presencia de fauna íctica nativa en estado de conservación, se deberá incorporar en adenda:

2.7.1 D. Ex (MINECON) N° 878 de 2011, entendiendo el presente decreto como un esfuerzo sectorial de conservación sobre especies protegidas, destinado a evitar mortalidades no deseadas por actividades antrópicas. El titular deberá considerar de forma especial el Artículo N°3 de dicho Decreto, en el caso que se requiera ejecutar un plan de rescate y relocalización de especies ícticas nativas. Se recuerda al titular que el permiso para realizar esta actividad, deberá ser tramitado directamente en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, una vez obtenida la RCA del proyecto.

2.7.2 D.S. (MINECON) N° 461 de 1995, debido a que el proyecto requirió una caracterización base limnológica, destinada a determinar la presencia de especies ícticas en categoría de conservación en el área de influencia del proyecto.

2.7.3 NCh 1.333, específicamente tabla 4, correspondiente a los estándares generales destinados a la vida acuática.

2.8 Considerando que el proyecto se ubica al interior de Limite Urbano de la comuna de San Clemente:

2.8.1 Se solicita indicar si está incorporado en el polígono del área operacional de la empresa sanitaria.

2.8.2 Se solicita indicar como el proyecto resuelve el requerimiento indicado en el artículo 5.1.6. de la OGUC que establece la documentación para la obtención del permiso de edificación de obra nueva, requiriendo, en lo que interesa, en su N° 6, el certificado de factibilidad de dación de servicios de agua potable y alcantarillado, emitido por la empresa de servicios sanitarios correspondiente.

2.9 Se solicita aclarar como el proyecto resuelve las cesiones, según artículo 2.2.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2.10 De acuerdo a instrucciones y disposiciones sobre las normativas vigentes, si el proponente cuenta con un Informe de Mitigación de Impacto Vial de conformidad a lo establecido en el D S N° 30 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo aprobado previo a la evaluación ambiental, las medidas de mitigación establecidas en ese estudio se podrán considerar como partes, obras o acciones del proyecto y eventualmente constituirse como compromisos adicionales del titular del proyecto.

2.11 Completar, de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada una de las componentes en cuestión, de forma separada para cada una de las normativas establecidas (aire, ruido, residuos líquidos, residuos sólidos, residuos peligrosos, vialidad, sustancias peligrosas, agua, arqueología, etc.).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

Norma [Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde]

Tabla ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Norma [<i>Identificación de la norma ...n</i>]	
Componente/materia:	[<i>Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.</i>]
Otros cuerpos legales	[<i>En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley</i>]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[<i>Fase de construcción, operación y/o cierre.</i>]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	

3. Permisos Ambientales Sectoriales

3.1 En relación al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) 119, se solicita analizar su aplicabilidad, de aplicar deberá presentar todos los antecedentes técnicos y formales para su revisión y análisis. Se deberá considerar lo siguiente:

3.1.1 Si se detecta presencia de fauna íctica en cualquier en los cauces de agua definidos en el área de influencia, se deberá adjuntar en adenda los antecedentes necesarios para solicitar el Permiso Ambiental Sectorial N° 119, con el fin de aplicar un esfuerzo de monitoreo en la biota acuática.

3.1.2 Para dicho PAS, se deberán considerar los antecedentes recopilados en las campañas limnológica realizadas en alto y bajo caudal. Se recomienda utilizar la “Guía metodológica y protocolos de muestreo de flora y fauna acuática en aguas continentales de Chile” (Fuente: FIPA N° 2016-46).

3.1.3 Cabe destacar, que debe quedar consignado en los antecedentes del PAS 119, la notificación al Sernapesca de la ejecución de dichas actividades, con el fin de que este pueda cumplir con su función fiscalizadora.

3.1.4 Dicho aviso deberá ser con al menos siete días hábiles de anticipación a las actividades a realizar.

3.1.5 La notificación deberá ser realizada mediante el envío de un correo electrónico y una carta certificada dirigida al Director Regional de la región donde se ejecutará la actividad. La información respecto de la dirección de envío, correos y contacto para efectos de enviar la notificación están consignadas en el sitio de dominio electrónico <http://www.sernapesca.cl/nuestras-oficinas>.

3.2 En relación al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) N°140, se solicita ampliar los antecedentes técnicos y formales y ser entregados en un nuevo anexo para su revisión y análisis. Se debe complementar con lo siguiente:

3.2.1 En el punto a.3) debe incluir la capacidad de recepción, capacidad máxima de procesamiento y de almacenamiento.

3.2.2 El Titular cuando ingrese al permiso sectorial deberá dar cumplimiento a las exigencias sanitarias.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

3.3 En relación al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) N°142, se solicita ampliar los antecedentes técnicos y formales y ser entregados en un nuevo anexo para su revisión y análisis. Se debe complementar con lo siguiente:

3.3.1 En el punto b) debe incluir la capacidad de almacenamiento.

3.3.2 En el punto c) debe estimar la cantidad máxima almacenada (debe ser consistente con la capacidad declarada en el literal b.)

3.3.3 En el punto f) especificar responsables y plazos de las medidas de contingencia.

3.4 En relación al anexo 3.3 Permiso Ambiental Sectorial N° 156 “Permiso para efectuar modificaciones de cauce”, Se solicita ampliar los antecedentes técnico y formales asociado a la solución de aguas lluvia que estipula el Proyecto y ser presentado en un nuevo anexo para su revisión y análisis. Se deberá considerar lo siguiente:

3.4.1 Respecto a lo que el Titular adjunta en el acápite a.1) “Identificación del cauce en cartografía”, se solicita informar respecto a si el cauce que se menciona como “Canal 1” fue identificado en la Carta IGM N°60 “San Clemente” o precisar la fuente de la información que sostiene su ubicación.

3.4.2 Para el literal a.2) “Coordenadas y descripción del sector donde se emplazará la obra”, se solicita incorporar una descripción respecto a la acequia que actualmente existe en el predio, al solo haber hecho mención de la misma en este apartado.

3.4.3 En lo que guarda relación con el literal a.3) “Descripción características aguas arriba y abajo de la obra”, y ante la inclusión de parámetros que caracterizan al “Canal 1”, se considera lo siguiente:

3.4.3.1 Respecto a los mismos, se solicita incorporar un análisis del caudal de porteo asociado a una sección tipo del mismo. Una vez hecho dicho cálculo, añadir un análisis respecto a la aplicabilidad de este Permiso Ambiental Sectorial según lo dispuesto en el resuelvo 4.f) de la Res. Ex DGA N° 135 del 31 de enero de 2020.

3.4.3.2 A la vez, caracterizar más profundamente lo que el Titular estipula para la acequia existente en el predio actualmente. En particular, informar respecto al origen y uso de las mismas, junto con referirse a los parámetros que pueda obtener en terreno del mismo.

3.4.4 En lo que se explicita en el literal b.1) “Tipo de obra, función, características constructivas y dimensiones básicas”:

3.4.4.1 Ante la afirmación “[...] *Para el canal 1 existente las obras proyectadas consisten también en su limpieza y regularización. Aguas arribas de la descarga de la acequia, en una longitud de 27.36 m [...]*”, se solicita incorporar las coordenadas de inicio de modificación de cauce (“Canal 1”) correspondiente en la sección a.2) “Coordenadas y descripción del sector donde se emplazará la obra”. Lo anterior, toda vez que existe una inconsistencia entre la ubicación del comienzo de obras aguas abajo en el canal entre ambas secciones.

3.4.4.2 Para la obra de regularización del “Canal 1”, se solicita informar respecto a la materialidad del mismo. Se deberá definir si se presupuesta incorporar algún material al lecho del canal o si esta regularización incorpora el mismo material ya existente.

3.4.4.3 Se solicita definir finalmente, a partir de las actividades de limpieza que se consideran para ambos cauces artificiales, la disposición que se considera para los residuos sólidos que vayan a ser removidos desde estos.

3.4.4.4 En lo relativo a lo que el Titular presenta en el literal b.2) “Descripción de las fases de construcción, operación y cierre”:



3.4.4.4.1 En consideración a lo que se presenta en el numeral 2 “Limpieza y saneo”, se solicita informar respecto a la disposición de los elementos catalogados como residuos generados por esta acción.

3.4.4.4.2 Respecto al numeral 3 “Excavación de zanja” y ante la afirmación “[...] *La profundidad de las excavaciones para la construcción de las obras, deberán dar cabida a una cama de apoyo de material granular según corresponda* [...]”, se solicita informar respecto al material granular a ocupar. En caso de corresponder a áridos, mantenerse en línea con lo que previamente el Titular dispuso en el capítulo 1 respecto al aprovisionamiento de los mismos.

3.4.4.4.3 En lo que tiene relación con la Fase de Operación que el Titular describe en esta instancia, y ante la inclusión de medidas de mantención asociadas a la actividad del canal, se solicita definir e informar a quién corresponderá la realización de las mismas.

3.4.5 En vista de que el Titular informa en el numeral c) “Estimación de los plazos y periodo de construcción de las obras” de que las obras afectas a la solicitud de este Permiso Ambiental Sectorial están estipuladas para ser realizadas en 2 semanas, se solicita referirse respecto a la inconsistencia que se detecta en relación a lo que el Titular señala en el capítulo 1 “Descripción del Proyecto”, donde en la Tabla 3.33. “Cronograma Fase de Construcción” se definen 7 meses para las obras de “aguas lluvias”.

3.4.6 Respecto a lo incorporado en la sección e) “Plan de seguimiento de la calidad de las aguas durante la Fase de Construcción”, se solicita:

3.4.6.1 Se hace la salvedad respecto a los puntos de monitoreo presentes en la Tabla 4-4. “Coordenadas muestras aguas arriba y debajo de obras proyectadas, toda vez que son descritos dos cauces artificiales distintos para hacer el seguimiento. Se solicita que los puntos considerados “aguas arriba” y “aguas abajo” deben ser representativos del mismo cauce. Recordar que esta información debe ser entregada en sistema de coordenadas UTM (m), en el sistema (WGS84) y huso (19S) correspondiente.

3.4.6.2 Explicitar los parámetros bajo los cuales se examinará en los puntos previamente descritos, la calidad de las aguas. Mencionar si la calidad será comparada con alguna norma de calidad de agua (NCh. 1.333 o NCh. 409).

3.4.6.3 Asumir un CAV de efectuar un monitoreo inicial, previo a la construcción de la obra en el cauce, a fin de establecer la condición basal.

3.4.6.4 Asumir la responsabilidad de efectuar monitoreos periódicos, semanales o mensuales, de acuerdo a lo que el Titular estipule, durante la ejecución de la obra, a fin de comparar los resultados con la condición basal.

3.4.6.5 Ejecutar un registro fotográfico con fecha durante la ejecución de la obra a fin de justificar la no aplicación del monitoreo, a causa de la ausencia de escurrimiento.

3.4.6.6 Realizar un catastro visual de la obra para asegurar el funcionamiento adecuado de sus operaciones y frente a la ocurrencia de alguna contingencia en la construcción de la obra en el cauce. Dicho catastro debe formar parte del Informe a ser enviado a la SMA.

3.4.6.7 Elaborar informes de monitoreo, los cuales serán remitidos a la SMA al quinto día de haber obtenido los resultados del mismo y que se elaborarán en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°223, de 26 de marzo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando las siguientes secciones: Resumen; Introducción; Objetivos; Materiales y método; Resultados (Incluido catastro visual); Discusiones; Conclusiones; Referencias; Anexos (Informes de laboratorio, fotografías, entre otros). Además, el Informe de Seguimiento considerará un resumen de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

los resultados obtenidos de los monitoreos, el cual será presentado en formato .xlsx (planillas Excel). El Informe además debe dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución Exenta N°894, de 24 de junio de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta instrucciones para la elaboración y remisión de informes de seguimiento ambiental del componente ambiental agua y de forma complementaria a los contenidos mínimos establecidos en la Resolución N°223, de 26 de marzo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3.4.7 El proponente no entrega los datos topográficos y batimétricos que caracterizan el área donde se planea emplazar el Proyecto. Se solicita adjuntar información con respecto a las ya mencionadas temáticas.

3.4.8 Se solicita tener presente el presentar un Anexo PAS 156 completo, autosuficiente y autocontenido (que incluya texto central, planos, entre otros), que considere todos los antecedentes técnicos y formales del PAS de competencia DGA aplicable, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento SEIA y en las guías trámites correspondientes. Este Anexo formará parte de las medidas a fiscalizar en caso de que el proyecto sea calificado ambientalmente favorable.

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley.

4.1 En relación a la letra a) del Artículo 11 de la Ley 19.300 o Artículo 5 del D.S. N°40 Reglamento SEIA, referido a los riesgos para la salud de la población, se solicita que, una vez obtenidos los resultados del análisis de emisiones atmosféricas (material particulado, gases, olores y ruido), así como los residuos industriales sólidos y líquidos, se descarte técnica y ambientalmente, riesgo a la salud de las personas.

4.2 En relación con el artículo 6 del RSEIA:

4.2.1 Respecto de la inexistencia de efectos adversos significativos sobre el recurso natural agua, se solicita descartar una posible afectación considerando lo siguiente:

4.2.1.1 Respecto del Capítulo 4 de la DIA, "*ANTECEDENTES PARA EVALUAR QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE PRESENTAR UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL*", se debe señalar lo siguiente:

4.2.1.1 El proponente en la página 195, solo hace mención del recurso hídrico superficial, supeditado a los cauces naturales que se encuentran en las proximidades del Proyecto. Se solicita complementar la información que se presenta, dando cuenta de un análisis asociado al recurso hídrico subterráneo asociado al área de emplazamiento del Proyecto.

4.2.1.2 El proponente precisa en el literal g.1. "Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles" que: "[...] *se reafirma con el estudio de mecánica de suelos presentado en el Anexo 2.3 de la DIA, donde para una profundidad de 3 [m] no se detecta nivel freático en las 18 calicatas realizadas [...]*". Sin perjuicio de lo anterior, en el numeral 5. "Información de Napa Freática", señala que "[...] *se detectó presencia de nivel freático en 3 de 18 calicatas de las exploraciones realizadas, debido a un canal que se ubica en la zona sur del loteo, sin embargo el nivel freático se encuentra a más de 2,2 [m] de profundidad. [...]*". Ante lo contrapuesto de ambas afirmaciones, se solicita referirse explícitamente a la situación del nivel freático en el área de emplazamiento presupuestada para el Proyecto, descartando una posible afectación hacia este recurso.

4.2.1.3 En consideración al Anexo 4 "Componentes Ambientales", se debe señalar que el archivo en comento que compila dichas componentes, no fue posible de visualizar por el mismo. Se solicita hacer inclusión del mismo de manera de poder hacer la correcta evaluación de dichos antecedentes, considerando que los mismos son parte importante de lo que el proponente hace presente por medio de esta Declaración.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

4.2.2 Respecto de la inexistencia de efectos adversos significativos sobre el recurso natural de Íctiofauna, se solicita descartar una posible afectación considerando lo siguiente:

4.2.2.1 Se solicita definir mediante antecedentes técnicos o bibliográficos, si los cuerpos de aguas a intervenir presentan las condiciones necesarias para constituirse como un ecosistema acuático que permita albergar especies ícticas nativas.

4.2.2.2 En caso de que resulte afirmativo, lo que se solicita en la pregunta anterior, se deberá realizar una caracterización base en alto y otra en bajo caudal en cada uno de ellos, con el fin de evidenciar la presencia y estado de especies ícticas nativas bajo categoría de conservación, especies para las cuales se destinan esfuerzos sectoriales de protección.

4.2.2.3 Se sugiere utilizar la “Guía metodológica y protocolos de muestreo de flora y fauna acuática en aguas continentales de Chile” (Fuente: FIPA N° 2016-46).

4.2.2.4 Es importante señalar que previo a la ejecución de las actividades en terreno, se debe notificar a Sernapesca regional de la ejecución de dichas actividades, con el fin de que este pueda cumplir con su función fiscalizadora.

4.2.2.5 El visto deberá ser con al menos siete días hábiles de anticipación a las actividades a realizar.

4.2.2.6 La notificación deberá ser realizada mediante el envío de un correo electrónico y una carta certificada dirigida al Director Regional de la región donde se ejecutará la actividad. La información respecto de la dirección de envío, correos y contacto para efectos de enviar la notificación están consignadas en el sitio de dominio electrónico <http://www.sernapesca.cl/nuestras-oficinas>.

4.2.2.7 Si se realizan alteraciones en los cauces de agua (desvíos, ataguías, secado, canalizaciones u otras) y además, si en la caracterización limnológica se identifican especies ícticas nativas en estado de conservación, se solicita presentar un plan de rescate y relocalización de dicha fauna.

4.2.2.8 El plan que se señala en la pregunta anterior, deberá contener los antecedentes metodológicos y técnicos correspondientes a la actividad de rescate y relocalización de especies ícticas nativas, debido a que la revisión de dichos antecedentes se realiza en el proceso de evaluación en el SEIA.

4.2.2.9 Ahora bien, el permiso para realizar dicha actividad, se debe solicitar directamente a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, una vez obtenida la RCA del proyecto. Finalmente, es importante mencionar que debe quedar consignado en los antecedentes del permiso, la notificación al Sernapesca de dicha actividad. Para lo anterior, se debe notificar mediante un correo electrónico y una carta certificada dirigida al Director Regional de la región donde se ejecutará la actividad, con un plazo mínimo de anticipación de 7 días antes que se ejecute la actividad de rescate y relocalización. La información respecto de la dirección de envío, correos y contacto para efectos de enviar la notificación están consignadas en el sitio de dominio electrónico <http://www.sernapesca.cl/nuestras-oficinas>.

4.2.2.10 Se solicita detallar las medidas a implementar destinadas a evitar alteraciones significativas en el ecosistema acuático asociado al área de influencia del proyecto.

4.3 En relación con la letra c), del Art. 11 de la Ley 19.300 referido al reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en lo específico:

4.3.1 En relación al Anexo 4.4 Informe de medio Humano, en su página 14, el proponente señala que la información primaria, fue realizado a través de llamadas telefónicas y correos electrónicos. Al respecto, se solicita aclarar, si la totalidad de los informantes claves del área de influencia dieron respuesta al requerimiento de información.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

4.3.2 Con respecto a la letra b) del artículo 7 del RSEIA, “*la obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamientos*”, Considerando la gran cantidad de nuevas viviendas en la zona, y que solo existe una ruta de entrada y de salida, lo que podría generar problemas en el desplazamiento, se solicita incluir en los antecedentes la aprobación del informe de Mitigación Vial (IMIV), donde se definan las medidas que eviten la ocurrencia de este fenómeno justificando fundadamente el área de influencia considerada en el análisis.

4.3.3 Con respecto a la letra c) del artículo 7 RSEIA “*alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica*”:

4.3.2.1 De acuerdo a lo señalado por el proponente, los grupos humanos del área de influencia se movilizan principalmente en microbús y colectivo, y que no cuentan con locomoción pública en el sector inmediato al proyecto, y que deben hacerlo a través de la Avenida Huamachuco. En este contexto y dadas las particularidades de esta avenida, que es utilizada como ruta principal para los desplazamientos al caso urbano y comercial de la ciudad, se solicita comprometer medidas orientadas a mejorar la accesibilidad, tanto para los peatones como para el flujo vehicular.

4.3.2.2 Cabe indicar que el análisis se basó en el acceso a centros de salud y a establecimientos educacionales. Al respecto, se solicita ampliar la evaluación al tipo de infraestructura que demandarán los usuarios o propietarios de las viviendas y locales comerciales, como; por ejemplo, centros comunitarios, paraderos de locomoción colectiva/transporte público, acceso al transporte, rutas de recolección de residuos domiciliarios, infraestructura vial, etc.

4.3.2.3 Se solicita presentar archivo Kml o KML con la identificación de infraestructura comunitaria, refugios peatonales o paraderos de locomoción colectiva ferias, entre otras infraestructuras, señalados en el estudio del Medio Humano

4.3.2.4 Se solicita presentar la cuantificación de los tiempos de desplazamiento en la situación con y sin proyecto y consecuentemente fundamentar que el Proyecto no produce “aumento significativo de los tiempos de desplazamiento”.

4.3.2.5 En la DIA se menciona que no existen redes de ciclovías en el área del proyecto, y por lo tanto, se considera que no es necesario implementar soluciones adicionales para este modo de transporte, sin embargo, se debe destacar la importancia de promover el uso de la bicicleta como un medio de transporte sostenible y saludable, independientemente de la existencia actual de infraestructura específica. La implementación de medidas que favorezcan el uso de la bicicleta no solo contribuye a mejorar la calidad de vida de los futuros residentes, sino que también se alinea con las mejores prácticas de desarrollo urbano sostenible y los objetivos de movilidad amigable con el medio ambiente, potencia el deporte, la salud, entre muchos otros beneficios. Es por ello que se solicita algunas acciones concretas que podrían ser consideradas para fomentar el uso de la bicicleta:

- Señalética: Instalar señalética clara que indique la presencia de ciclistas en la ruta. Esto aumentará la conciencia de los automovilistas sobre la coexistencia de diferentes modos de transporte y mejorará la seguridad de los ciclistas.
- Restricciones de Velocidad: Implementar restricciones de velocidad en recorridos viales que soportan cargas de ciclistas. Esto no solo protege a los ciclistas, sino que también mejora la seguridad general de todos los usuarios de las vías.
- Estacionamientos para Bicicletas: Proveer estacionamientos seguros y accesibles para bicicletas cerca de las entradas, en áreas comunes y puntos de interés dentro del proyecto.
- Promoción del Uso de la Bicicleta: Organizar actividades o campañas de promoción del uso de la bicicleta, como talleres de seguridad vial para ciclistas y automovilistas, o días de paseo en bicicleta para la comunidad.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

- Iluminación Adecuada: Asegurar una iluminación adecuada en todas las áreas donde se espera que circulen ciclistas, para aumentar la seguridad durante las horas de poca luz.

5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

5.1 Se solicita complementar los contenidos del Anexo 2.7 (Plan de contingencias y emergencias), con elementos vinculados a la prevención y operación de un eventual foco de incendio de vegetación.

5.1.1 En lo relativo al plan de prevención, este deberá contener como mínimo los siguientes elementos: capacitaciones (detallando los temas a abordar y medios de verificación de su ejecución), características (dimensiones, cantidad, etc) y ubicación (cartografía georeferenciada) de sitios de instalación de letreros de prevención de emergencias y prohibición de uso de fuego, identificación y detalle cartográfico de áreas de evacuación y/o de seguridad y de almacenamiento provisorio de residuos vegetales, diseño y cartografía digital (formato kmz) del área de emplazamiento de eventuales cortafuegos y/o faja libre de vegetación con su respectivo programa de mantención, programa y cronograma de mantención de la vegetación, nivel de riesgo asociado a incendios forestales y/o de vegetación para el área, identificación de variables de riesgo potencial (viviendas aledañas), concluyendo y exponiendo la aplicabilidad algunas medidas de mitigación contra incendios de vegetación asociadas a estas variables.

5.1.2 Por otra parte, el plan de acción frente a la eventualidad de un incendio de vegetación, debe incluir al menos: detalle de herramientas y/o maquinarias disponibles, identificación y disponibilidad de fuentes de agua (ubicación, fecha y cantidad), diagrama de flujo de llamadas internas y externas a los servicios de emergencias (CONAF, Bomberos, etc.), para lo cual se informa que los teléfonos de emergencia disponibles por la Corporación Nacional Forestal entre otros son 130, o en su defecto el 71-2226800.

Al respecto cabe destacar que ante la eventualidad de este tipo de emergencias, se debe priorizar el resguardo de las vidas humanas, privilegiando que el combate sea efectuado por personal especializado de CONAF, Bomberos, etc.

5.1.3 Se solicita que los elementos anteriormente solicitados se incorporen en un único y nuevo documento, a efectos de contar con solo un “Plan de Emergencias y Contingencias” actualizado.

5.1.4 Se solicita complementar la información en detalle de los temas a considerar **en las capacitaciones de prevención de Riesgo de incendios o amago de vegetación**, como también, el de incendio forestal o de vegetación, indicando su programación, HDS de agentes extintores, Manejo de residuos inflamables y registro de estas capacitaciones.

5.2 Se solicita entregar un análisis de riesgos de inundación por los canales colindante al proyecto.

5.3 Se solicita incluir un análisis de Riesgo para los recursos naturales (suelo, agua, aire, ecosistemas y especies) que pueden ser afectados por incidentes o por acciones propias del proyecto en todas las etapas del proyecto.

5.4 Se solicita detallar posibles técnicas y medidas para recuperar los recursos naturales (suelo, agua, ecosistemas y especies) que pueden ser afectados por incidentes o por acciones propias del proyecto.

5.5 Respecto al riesgo y contingencia por derrame de sustancias que afecten la componente de suelo, se solicita a incorporar lo siguiente: tomar muestras de la zona afectada (posterior a la realización de gestiones de limpieza), y en una estación de control verificar la efectividad de las gestiones y medidas aplicadas. los análisis de deberán realizarse en laboratorios certificados por el INN, el muestro debe realizarse de acuerdo a NCH 3400/1 (calidad de suelos: diseño de programas de muestreo) y NCH 3400/2 (calidad de suelos: directrices sobre técnicas de muestreo) ambas del año 2016.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

5.6 Se solicita indicar actualización o modificaciones del plan, considerando la legislación vigente (Res. Exenta N°1610 del Ministerio de Medio Ambiente).

5.7 Se solicita incorporar al Plan el sistema de control y prevención para el riesgo de contaminación de cursos de agua cercanos del área de influencia del proyecto. (canales de regadío, recolectores de aguas lluvias cercanos, etc.).

5.8 Se solicita incorporar un análisis descriptivos grafico de las zonas de Seguridad, vías de evacuación y accesos de unidades de control de emergencias en el plan de prevención de contingencias y emergencias.

5.9 Se solicita indicar el sistema de comunicaciones internas y externas, equipos disponibles, características generales de éstos, etc. Indicar propuesta de respuesta alterna en caso de falla del canal de comunicación principal.

5.10 En relación con el plan de prevención de contingencias y emergencias en que se identifica el riesgo de sismos y anegamiento por aguas lluvias, se indica que los riesgos naturales deben ser definidos previo a un análisis técnico que justifique la inclusión o descarte de las medidas y acciones de control durante las distintas fases del proyecto. Por tanto, se solicita un análisis de peligros geológicos y geomorfológicos (inundaciones, remociones en masa, crecidas, etc.), y actualizar e incluir las correspondientes medidas y acciones de control en el plan de prevención de contingencias y emergencias, según corresponda.

5.11 En relación con el riesgo de alumbramiento de aguas identificado en el plan de prevención de contingencias y emergencias, se solicita presentar los antecedentes y respaldos técnicos que permitan verificar el nivel de aguas subterráneas, y la relación entre las características de la napa con la profundidad de las fundaciones de las obras, considerando la variación estacional y efectos del cambio climático. En base a lo anterior, se deberán actualizar las medidas y acciones de control en el plan de prevención de contingencias y emergencias, según corresponda.

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

6.1 En consideración a lo declarado en la DIA, Ficha Resumen y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el proponente **deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA**, acompañando nuevas fichas, las que se deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato:

i) ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Antecedentes generales del proyecto o actividad	
Objetivo general	[Breve descripción de sus objetivos.]
Descripción de proyecto	[Breve descripción del proyecto o actividad]
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	[Enumeración de las tipologías de ingreso contenidas en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, identificando claramente la principal.]
Vida útil	[Indicación de un periodo de tiempo en el que razonablemente pueda ejecutarse completamente el proyecto o actividad.]
Monto de inversión	[Monto de inversión estimado, expresado en dólares de los Estados Unidos de América (USD).]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

Superficie del proyecto	Entregar una tabla que especifique de las superficie del proyecto		
Caminos de accesos	Entregar las Vías de acceso del proyecto		
Coordenadas UTM en Datum WGS84	Entregar coordenadas en UTM en Datum WGS84		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	[Identificación precisa de la gestión, acto o faena mínima que da inicio a la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad.]		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa remitir a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala (DIA, Adenda, Adenda Complementaria).]
	[X]	[X]	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa indicar las partes, obras o acciones que se pretenden modificar, remitiendo a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala la modificación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria).]
	[X]	[X]	
Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el proyecto sí modifique un proyecto o actividad]	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa, indicar las Resoluciones de Calificación Ambiental del proyecto o actividad que se verán modificadas, indicando de qué forma. Si corresponde, identificar el/los Considerando/os que se pretende modificar.]
	[X]	[X]	

ii) **CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD**

Cronología de las fases del proyecto o actividad	
1. Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
2. Fase de Operación	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
3. Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

[Se requiere incluir bajo la tabla cronograma utilizando cualquier herramienta de representación gráfica del progreso del proyecto o actividad.]

iii) ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

a) *Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos*

Tabla. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s)]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

b) Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Tabla Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

<p>diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.</p>	
<p>c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.</p>	[Antecedentes]
<p>d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.</p>	[Antecedentes]
<p>e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.</p>	[Antecedentes]
<p>f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.</p>	[Antecedentes]
<p>g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <p>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</p> <p>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</p> <p>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por</p>	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

<p>el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</p> <p>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</p> <p>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</p>	
<p>h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.</p>	[Antecedentes]

c) *Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos*

Tabla 0 Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
<p>Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:</p>	
<p>a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.</p>	[Antecedentes]
<p>b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.</p>	[Antecedentes]
<p>c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.</p>	[Antecedentes]
<p>d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.</p>	[Antecedentes]
<p>Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas</p>	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	
--	--

d) *Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar*

Tabla 0 Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

e) *Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona*

Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

f) *Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural*

Tabla 0 Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

iv) MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

a) *Plan de prevención de contingencias y emergencias*

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]

Tabla 0 Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]	
Riesgo o contingencia	[Nombre del riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

Riesgo o contingencia [Nombre de la Situación de riesgo o contingencia n]

Tabla 0.Situación de riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia n]	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia n y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

Parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

v) **NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE**

La normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto y su forma de cumplimiento es la siguiente:

a) *Normas relacionadas al emplazamiento del proyecto*

Norma [Identificación de la norma 1]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

Norma [Identificación de la norma n]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

b) *Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto*

Norma [Identificación de la norma 1]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

Norma [Identificación de la norma n]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

c) *Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)*

Norma [Identificación de la norma 1]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

Norma [Identificación de la norma n]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

	Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

vi) PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

a) *Permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental*

Los permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental aplicables al proyecto son los siguientes:

Permiso [Nombre del permiso 1]

Tabla 0. Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	
Pronunciamento del órgano competente	

Permiso [Nombre del permiso n]

Tabla 0. Permiso [nombre del permiso n] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

otorgamiento	
Pronunciamiento del órgano competente	

b) *Permisos ambientales sectoriales mixtos*

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al proyecto son los siguientes:

Permiso [Nombre del permiso 1]

Tabla 0. Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	
Pronunciamiento del órgano competente	

Permiso [Nombre del permiso n]

Tabla 0. Permiso [nombre del permiso n] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	
Pronunciamiento del órgano competente	

Pronunciamiento sobre la calificación de la instalación industrial o de bodegaje

Tabla 0. Pronunciamiento sobre la calificación de la instalación industrial o de bodegaje, según se establece en el artículo 161 del Reglamento del SEIA	
Parte u obra a la que aplica	
Calificación de la parte u obra	[Indicar la calificación de peligroso, molesto o inofensivo.]

vii) **COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

Compromiso ambiental voluntario

El Titular del proyecto ha propuesto los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]

Tabla 0. Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]

Tabla ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

7. Relación con las políticas y planes evaluados estratégicamente



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

7.1 Se solicita analizar detalladamente la compatibilidad del Proyecto con el uso del territorio definido en el PRC Talca y los 5 objetivos ambientales del Informe Ambiental del Plan Regulador Intercomunal de Talca, evaluado estratégicamente. Ver en <https://eae.mma.gob.cl/file/335>.

7.2 El proponente en el punto 2.2.1 de la DIA aborda la relación del Proyecto con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Nacional, analizando la Estrategia Climática de largo Plazo, Plan de Acción Nacional de Adaptación al Cambio Climático, Plan de Adaptación al Cambio Climático del sector Salud, entre otros. Al respecto:

7.2.1 Se solicita ampliar la información en profundidad y desarrollar los impactos y riesgos asociados a la tipología de proyecto según lo establecido en la tabla N°2 de la “Guía Metodológica para la Consideración del Cambio Climático en el SEIA”.

7.2.2 Se solicita analizar el establecer como compromiso ambiental voluntario y como medida de gestión ambiental que contribuya a combatir los efectos del cambio climático, el incorporar especies nativas en las áreas verdes designadas en el proyecto.

8. Relación con los planes de desarrollo comunal

8.1 Se solicita señalar la metodología detallada del cálculo de la Densidad del Proyecto (incluir planos que acrediten el resultado) y su relación con la zona establecida por el Plan Regulador Vigente de la comuna de San Clemente.

10. Compromisos Voluntarios

10.1 Se solicita establecer como Compromiso Ambiental Voluntario (CAV), el instalar para la Fase de Operación infraestructura destinado a la segregación de residuos reciclables, cumpliendo la normativa de los contenedores de colores (NCH 3322). Como alternativa en caso de dificultades de instalar un punto de segregación de residuos reciclables, implementar kit de reciclaje en la entrega de las viviendas como equipamiento.

10.2 Se solicita establecer como Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) , el incluir monitoreos de ruido en Fase de Construcción con mediciones trimestrales en horario diurno en los receptores en donde se presentaría superación de la norma, de acuerdo a los resultados presentados en el Anexo de estudio de ruido, sin las medidas de control. Se deberá considerar además :

- a. Presentar y detallar acciones a realizar en caso de superar la normativa vigente, habiendo implementado las medidas mencionadas de control de ruido.
- b. Los informes correspondientes deberán ser presentados ante la Superintendencia del Medio Ambiente.
- c. Se requiere que dicho monitoreo de ruido sea realizado por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), autorizada por la SMA, para procurar la calidad e imparcialidad de las mediciones.

10.3 Se acepta como Compromiso Ambiental Voluntario (CAV), el implementar charlas de inducción arqueológica, según lo expuesto en la Tabla 6.1 del capítulo de Compromisos Ambientales Voluntarios. No obstante, se entregan lineamientos para la correcta implementación de esta actividad:

10.3.1 Las charlas deben ser dictadas previo al inicio de las obras del Proyecto, y ser dirigidas a la totalidad de trabajadores/as del proyecto, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación al momento de ingresar a la obra. Estas, deberán ser impartidas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, debiendo abordar el componente arqueológico que se podría encontrar en el área del proyecto, marco legal de protección y procedimientos a seguir en caso de hallazgo arqueológico no previsto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

10.3.2 Se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en un plazo máximo de 15 días hábiles del ingreso del/de los trabajador/es, el/los informe/s de charla de inducción, elaborado por el/la arqueólogo/a, el cual deberá contener:

- a) Nombre y firma del/de la arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la charla de inducción.
- b) Contenidos de la inducción y copia del material gráfico presentado.
- c) Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
- d) Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuada por las/los asistentes.
- e) Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, RUT, fecha de ingreso a la obra y firma de cada asistente.

11. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto.

11.1 Se solicita pronunciarse respecto de que los residuos sólidos de la construcción provenientes de excavaciones y los catalogados como escombros, generados en la Fase de Construcción proyecto que sean enviados a un sitio autorizado para su disposición final, no podrán contener sustancias o residuos peligrosos que puedan causar un detrimento en la calidad de la napa por la lixiviación o lavado de suelo en el sitio de disposición final, siendo necesario mantener un registro a fin de comprobar que los materiales y sus lixiviados no causen un detrimento del recurso hídrico.

11.2 En cuanto a la Accesibilidad universal, se solicita indicar mediante cotas el ancho de la ruta accesible. En áreas verdes debe considerar para acotar las dimensiones, lo considerado en el decreto 30 de mayo de 2023.

11.3 Se solicita analizar los riesgos de inundación por el canal colindante, de acuerdo con las nuevas condiciones generadas a partir de las experiencias con las lluvias e inundaciones.

11.4 Se solicita indicar cómo cumple por si sola la circulación continua en la etapa nueva proyectada.

Patricio Hernán Carrasco Tapia
Director (s) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>

MFA/CCL

Distribución:

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes) <jcastro.7@sea.gob.cl>

Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador de PAC) <pvargas.7@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163032833>